

# OPERACIÓN RENTA

Año Tributario 2020



- 1. Introducción
- Nueva Autenticación
- 3. Novedades en Declaraciones Juradas de Renta AT 2020
- 4. Modificaciones al Formulario N° 22
- 5. Alertas en Línea del Formulario N° 22
- 6. Medidas tributarias para apoyar a las personas y a las Pymes



### Obligados a presentar la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta



Como regla general, **todas las empresas** deben presentar el Formulario Nº 22, independiente a si han obtenido utilidades o pérdidas en el ejercicio.



Las **personas naturales** que hayan obtenido ingresos que excedan los límites exentos establecidos por la Ley, es decir, con ingresos superiores a \$8.038.926 (13,5 UTA al 31.12.2019) y los **trabajadores dependientes y pensionados** que perciban simultáneamente rentas de más de un empleador, habilitado o pagador.

### No obligados a presentar la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta



Quienes durante el año 2019 han obtenido sólo ingresos calificados como "no renta" para efectos tributarios.



Personas naturales con ingresos que no superan los límites exentos que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta, es decir, con ingresos anuales iguales o inferiores a \$8.038.926 (13,5 UTA al 31.12.2019).



Contribuyentes con obligación tributaria cumplida mensualmente. Ejemplo: personas con sueldos y pensiones de un solo empleador, habilitado o pagador.

### No obligados a presentar la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta



Quienes pagan un Impuesto Único de Primera Categoría en carácter de sustitutivo.

#### Ejemplos:

- ✓ Pequeños mineros artesanales.
- ✓ Pequeños comerciantes que desarrollan actividades en la vía pública.
- ✓ Suplementeros.



#### **Clave Tributaria**



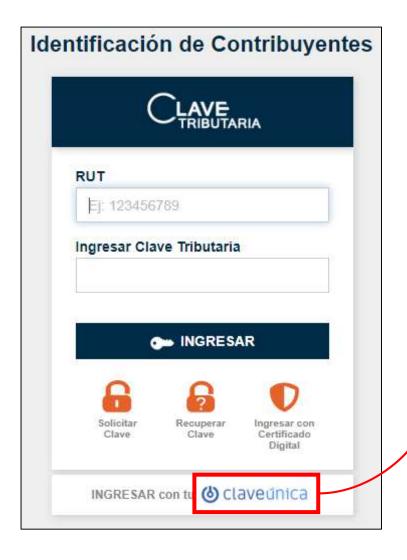
La Clave Tributaria es un código alfanumérico que permite realizar trámites en nuestro sitio web sii.cl de manera personal, privada y segura.

#### **Clave Tributaria**

- Es posible obtenerla en sii.cl, Menú Mi SII, opción Solicitar Clave.
- Personas naturales que por alguna razón no pueden obtenerla por internet, pueden recurrir a cualquier oficina del SII y solicitar un código provisorio para crear la Clave Tributaria.
- ✓ Las personas jurídicas deberán solicitar su código provisorio en la oficina correspondiente a su jurisdicción.



### Clave Única







N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1822	Sobre Enajenación de Acciones de Pago de Sociedades Anónimas según normas de la letra c) del N°1 de la letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta.	Se ajusta obligación desde el año 2018 en adelante. La obligación se encuentra vigente, sin embargo el layout señalaba que sólo era para los años tributarios 2016 y 2017.
1902	Declaración Jurada Anual sobre Afiliados a Instituciones de Previsión del régimen antiguo administradas por el Instituto de Previsión Social, Dirección de Previsión de Carabineros de Chile o Caja de Previsión de la Defensa Nacional	Se modifican las instrucciones para aclarar que el IPS debe informar a todos sus afiliados.

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1887	Sobre rentas del art. 42 Nº 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del IUSC de la LIR.	Se clarifican las instrucciones respecto de la no inclusión de la Rebaja por Zonas Extremas en la Renta Neta.
1894	Sobre Inversiones, reinversiones, Liquidación y Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos no acogidas a los artículos 42 Bis y 57 Bis de la LIR	Se incorpora nueva columna con la información del RUT del Fondo.

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1940	Sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) del artículo 14 de la LIR y sobre el saldo de retiros en exceso pendiente de imputación.	Se modifica nombre del campo C15 "CREDITO TOTAL DISPONIBLE CONTRA IMPUESTOS FINALES" por "Crédito por IPE"
1946	Declaración Jurada Anual sobre operaciones en Chile.	Formulario utilizado para los intercambios automáticos según estándar OECD y certificados de situación tributaria.
		Se modifica las instrucciones de las columnas renta bruta e impuesto en lo relacionado con dividendos y rentas de EP.

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1907	Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia.	Se incorpora ajuste a obligados a declarar para aquellos casos de operaciones con personas domiciliadas o residentes en un territorio o jurisdicción con un régimen fiscal preferencial (Artículo 41 H) por sobre 500 millones de pesos.  Precisiones a instrucciones i) aclarar que los obligados se refieren a la norma de relación del 41 E y ii) precisiones sobre Cta. Cte. Mercantil.
1922	Información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privado y por los Bancos, Corredores de Bolsa e Instituciones Intermediarias que hayan efectuado inversiones a su nombre.	Se cambia instrucción, considerando que la actualización del mayor valor, de acuerdo a las actuales instrucciones, debe hacerse según IPC, sin embargo debe efectuarse según UF.

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1937	Reporte País por País. Anexo de Declaración Jurada 1907.	Ajustes a instructivo de llenado respecto a las definiciones de "Grupo" y de "Grupo de Empresas Multinacional" y precisión sobre el tipo de cambio observado a aplicar para el cálculo del umbral de ingresos anuales consolidados del grupo de empresas multinacional (obligados).
1945	Ingresos, desembolsos y otros antecedentes de las Organizaciones Sin Fines de Lucro.	Se precisó el universo de declarantes, indicando que debe ser presentada por todas las organizaciones que cumplan los requisitos, independiente si están o no constituida por la Ley N° 20.500.

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1913	Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global	Se cambió el universo de obligados (se detallaron contribuyentes que se excluyen)  Se agregaron 2 preguntas en sección de Grupos Económicos, 1 en Reorganización, y 1 en Operaciones Internacionales  Se modificó la redacción de algunas preguntas para facilitar la compresión de las mismas.  Se modificó fecha de presentación al 11.05.2020
1926	Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance.	A propósito del análisis del Artículo 104, 20 N°2 letra g y 74 N°7, todos de la LIR, se incorporan al Anexo las cuentas "Interés Devengado Art. 20 N° 2 letra g" y "Deducción Gasto por pago Impuesto Voluntario Art. 14 letra A) N° 5 y letra B) N° 3)", además se incorporan nuevas columnas en el resumen para guía al contribuyente.

## **Declaraciones Juradas Eliminadas**

N° DDJJ	DESCRIPCIÓN	DETALLE MODIFICACIÓN
1836	Transferencias de Caballos de Fina Sangre y Caballos Chilenos	Información es obtenida a través de facturas electrónicas
1901	Información sobre trabajadores independientes del art 89 del D.L N° 3500, de 1980 beneficiarios de asignaciones familiares y maternales.	Información ya no forma parte del cálculo previsional.

#### De acuerdo a Resolución Ex. SII N°30 de fecha 18 de marzo de 2020.

Ampliase, hasta el día 27 de marzo de 2020, el plazo para presentar el Formulario N° 1887, denominado "Declaración Jurada anual sobre rentas del Art. 42 Nº 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta", correspondiente al año tributario 2020.

### De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020.

## Declaraciones de Regímenes (contienen información sobre los regímenes tributarios vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019):

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1941	Sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra B) del artículo 14 de la LIR	23 de marzo	27 de marzo
1923	Sobre determinación de la Renta Líquida Imponible, Renta a atribuir y Renta Atribuida a los propietarios, titulares, socios, accionistas de SpA o comuneros para contribuyentes acogidos a las disposiciones de la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. (Régimen de Renta Atribuida).	30 de marzo	3 de abril
1924	Sobre rentas y créditos correspondientes a propietarios, socios, comuneros o accionistas de sociedades acogidas al régimen de tributación simplificado de la letra A) del artículo 14 ter de la LIR.	30 de marzo	3 de abril

### De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020.

## Declaraciones de Regímenes (contienen información sobre los regímenes tributarios vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019):

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1940	Sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sobre saldo de retiros en exceso pendiente de imputación.	30 de marzo	3 de abril
1942	Sobre Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes por Acciones en Custodia.	30 de marzo	3 de abril
1943	De contribuyentes acogidos a las normas de los artículos 14 letra C) N° 1 (Contabilidad Simplificada, planillas y contratos), 14 letra C) N° 2 y 34 (Renta presunta), de la Ley sobre Impuesto a la Renta.	30 de marzo	3 de abril

# De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020. Declaraciones Comunes:

Sobre rentas del art. 42 Nº 1 (jubilaciones, pensiones o montepíos) y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.  Sobre donaciones del art. 46 del D.L. Nº 3.063, de 1979; del D.L. Nº 45, de 1973; del art. 3° de la Ley Nº 19.247, de 1993 y del Nº 7 del art. 31°, de la Ley marzo  1835 Sobre bienes raíces arrendados.  25 de marzo  27 de marzo  28 de marzo  27 de marzo  28 de marzo  29 de marzo  29 de marzo  29 de marzo  20 de marzo  20 de marzo  20 de marzo  20 de marzo  21 de marzo  22 de marzo  23 de marzo  25 de marzo  26 de marzo  27 de marzo	N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1832 1973; del art. 3° de la Ley N° 19.247, de 1993 y del N° 7 del art. 31°, de la Ley marzo  1835 Sobre bienes raíces arrendados.  25 de marzo  27 de marzo  25 de marzo  27 de marzo  28 de marzo  27 de marzo  28 de marzo  27 de marzo  28 de marzo  29 de marzo  29 de marzo  29 de marzo  20 de marzo  20 de marzo  20 de marzo  20 de marzo  21 de marzo  22 de marzo	1812			
Sobre bienes raices arrendados.  Marzo  marzo  marzo  marzo  marzo  marzo  marzo  25 de 27 de	1832	1973; del art. 3° de la Ley N° 19.247, de 1993 y del N° 7 del art. 31°, de la Ley		
1007	1835	Sobre bienes raíces arrendados.		
	1862	·		

# De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020. Declaraciones Comunes:

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1879	Sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR.	25 de marzo	27 de marzo
1895	Sobre retiros de excedentes de libre disposición.	25 de marzo	27 de marzo
1897	Sobre nómina de bienes raíces agrícolas y no agrícolas en los que se constituyó usufructo a favor de terceros durante el año o parte de él, o el término del derecho de usufructo cuando corresponda.	25 de marzo	27 de marzo
1899	Sobre movimientos de las cuentas de ahorro previsional voluntario acogidas a las normas del art. 42 bis de la Ley de la Renta y depósitos convenidos.	25 de marzo	27 de marzo

# <u>De acuerdo a Resolución Ex. SII N°32 de fecha 23 de marzo de 2020.</u> Declaraciones Comunes:

N° Form.	Declaración Jurada Anual	Fecha Actual	Fecha Ampliada
1904	Sobre cumplimiento de asistencia de alumnos de enseñanza pre-escolar, básica, diferencial y media matriculados, para la procedencia del crédito por gastos relacionados a educación del art. 55 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.	25 de marzo	27 de marzo
1909	Sobre Desembolsos y Otras Partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del artículo 21 de la LIR.	25 de marzo	27 de marzo
1914	Sobre Inversiones, Retiros y Reinversiones en Depósitos a plazo, Cuentas de Ahorro, Cuotas de Fondos Mutuos y otros Instrumentos Financieros autorizados para acogerse al artículo 54 bis de la Ley de la Renta.	25 de marzo	27 de marzo
1919	Presentada por Representantes o Agentes constituidos en chile de Inversionistas institucionales extranjeros sobre enajenaciones de instrumentos de oferta pública de deuda no acogidos al artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (artículo 9° transitorio de la ley N° 20.712).	25 de marzo	27 de marzo
1932	Declaración Jurada anual sobre rentas obtenidas por terceros.	25 de marzo	27 de marzo



## **Impuestos Determinados**

_	_	T										1
	48				BASE IM PONIBI	.E		REBAJAS AL IM PUESTO	31		+	
	IDPC de empresas acogidas al régimen de renta atribuida, según art. 14 letra A) LIR, y de entidades sin vinculación con propietarios afectos a IGC o IA      IDPC de empresas acogidas al régimen semi/integrado, según art. 14 letra B) LIR						19		20		+	
					110 9						+	
	51	IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	10 3 7				1038		1039		+	]
	52	IDPC contribuyentes acogidos al régimen del art. 14 ter letra A) LIR	963				964		965		+	
	53	Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) N°5 y letra B) N°3 LIR	1040						10 4 1		+	_
	re	PPC sobre diferencia positiva de renta líquida imponible pectificación del capital propio tributario, según art. 32° tr ey N° 21.210		torio	113 3					1135		+
		npuesto Único y Sustitutivo de 20% sobre diferencia de ca ropio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	apita	_	113 4					113 6		
SDET	59	Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas de acuerdo al art. 21 inc. f'LIR y al art. 32° transitorio Lev N°XX.XXX	113				1007		114		+	
IMPUESTOS DET	60	Impuesto l'Ínico de 40% sobre retiros o dividendos y rentas atribuidas, por incumplimiento de composición	10 4 5				10 4 6	1047	7		]	
ĕ	61	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N°3 LIR	908						909		+	
	62	Impuesto Único de 10% según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712	951					952	952		+	
	63	Impuesto Único por exceso de endeudamiento, según art. 41F LIR	753	753 133		754		755		+		
	64	IA según ex-D.L N°600 de 1974	13 3				13 8		13 4		+	
	65	IA según arts. 58 N° 1y 2 y 60 inc. 1°LIR	32				76		34		+	
		DPC sobre diferencia positiva de renta líquida imponible por rectificación del capital propio tributario, según art. 32º transitorio Ley Nº 21.210	1133						1135			
		impuesto Único y Sustitutivo de 20% sobre diferencia de capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	113 4						113 6			
	66	Diferencia de lA por crédito indebido por IDPC en caso de empresas acogidas al régimen del art. 14 letra B), según art. 74 N° 4 inc. 4°LIR 911			onal de 10%de IA, sob declaradas en línea 3 R		9 13		914		+	

## **Deducciones a los Impuestos**

	72	Reliquidación IGC por término de giro de empresa acogida al régin	nen del a	t. 14 letra B), según art. 38 bis N°3	51		63		71	-
	73	Pagos provisionales, según art. 84 LIR	36			Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980	848		849	-
	74	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518	82			Crédito por desembolsos directos por trazabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)	1123		1125	-
STOS	75	Crédito empresas constructoras	83			Crédito por reintegro de peajes, según art. 1º Ley N° 19.764	173		6 12	-
STC						M ayor retención por sueldos, pensiones y				
	R	eintegro de devolución anticipa	ada	de impuesto a la re	nta,	según art. primero Nº	2 Le	y N° 21.207 11	32	+
ō	78	Intro a) v 44 A Intro E Nº 7 I ID)	912			24N°2 LID	16 /		747	
CCIO	_	letra a) y 41A letra E N°7 LIR)	912			31N°3 LIR	16 /		/4/	
DEDUCCION	70	letra a) y 41A letra E N°7 LIR)  Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de líneas 40 y/o 41	912			31N°3 LIR Remanente de crédito por IDPC proveniente de línea 42 y/o 43	16 7		747	
DEDUCCIO	79	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro	<u> </u>			Remanente de crédito por IDPC proveniente				
DEDUCCIO	79	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de lí neas 40 y/o 41  Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad	119			Remanente de crédito por IDPC proveniente de línea 42 y/o 43 Crédito por sistemas solares térmicos, según	116		757	
DEDUCCIO	79 80 81	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de lí neas 40 y/o 41  Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones	119 58	según art. primero N°2 Ley N°21	1.207	Remanente de crédito por IDPC proveniente de línea 42 y/o 43  Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N°20.365  Retenciones sobre intereses, según art. 74 N°	116 870		757 871	
DEDUCCION	79 80 81 82	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de líneas 40 y/o 41  Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones  Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley N° 18.768	119 58 181 renta,		1.207	Remanente de crédito por IDPC proveniente de línea 42 y/o 43  Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N°20.365  Retenciones sobre intereses, según art. 74 N°	116 870		757 871 882	

### Recuadro Nº 4

	Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783	
	Cantidades adeudadas a relacionados en el exterior, o pagadas cuyo IA no ha sido enterado (arts. 31inc. 3 y 59 LIR)	978	
	Monto inversión Ley Arica	815	
	Monto inversión Ley Austral	741	
	Total pasivos contraídos en Chile	1020	
	Capital efectivo	102	
	Capital propio tributario positivo	645	
SO	Capital propio tributario negativo	646	
Ž	Aumonto a (afastica a) da capital dal ajarcicio catualizada e	L	
PWA Cré	dito por IDPC en carácter de voluntario por rectificación del capital pio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	1137	
<u> </u>	Renta líquida imponible negativa del ejercicio	1118	
ATOS	Pérdida tributaria de ejercicios anteriores actualizada	1119	
3			
 	Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021	
N° 4: [	Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas  Patrimonio financiero	1021 843	
IDRO N° 4: E			
CUADRO N° 4: E	Patrimonio financiero	843	
RECUADRO Nº 4: DATOS INFORMATIVOS	Patrimonio financiero  Activo gasto diferido goodwill tributario	843	
RECUADRO Nº 4: E	Patrimonio financiero  Activo gasto diferido goodwill tributario  Activo intangible goodwill tributario (Ley N°20.780)	843 1003 1004	
RECUADRO Nº 4: E	Patrimonio financiero  Activo gasto diferido goodwill tributario  Activo intangible goodwill tributario (Ley N°20.780)  Utilidades financieras capitalizadas y sobreprecio en colocación de acciones	843 1003 1004 1005	
RECUADRO Nº 4: E	Patrimonio financiero  Activo gasto diferido goodwill tributario  Activo intangible goodwill tributario (Ley N°20.780)  Utilidades financieras capitalizadas y sobreprecio en colocación de acciones  Renta neta de fuente extranjera (art. 41A letra E N°6 LIR)	843 1003 1004 1005 974	
RECUADRO Nº 4: E	Patrimonio financiero  Activo gasto diferido goodwill tributario  Activo intangible goodwill tributario (Ley N°20.780)  Utilidades financieras capitalizadas y sobreprecio en colocación de acciones  Renta neta de fuente extranjera (art. 41A letra E N°6 LIR)  Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing  Total de cantidades adeudadas, pagadas o abonadas a relacionados en el exterior (arts. 31	843 1003 1004 1005 974	

### Recuadro N° 5

RECUADRO Nº 5: DEPRECIACIÓN

Cantidad de bienes del activo inmovilizado	940	
Depreciación acelerada en ∜3 vida util, del ejercicio (art. 31N°5 LIR)	938	+
Depreciación acelerada vida útil de 1año, del ejercicio (art. 31N°5 bis LIR)	942	+
Depreciación acelerada en 1/10 vida últil, del ejercicio (art. 31N°5 bis LIR)	949	+
Depreciación instántanea por el 50% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, utilizado en el ejercicio (art. 21° transitorio Ley N° 21.210)	1138	+
Depreciación instántanea por el 100% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, adquirido en el ejercicio (art. 22° transitorio Ley N° 21.210)	1139	+
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada y/o instantánea informada en los códigos 938, 942, 949, 1138 y/o 1139	950	-
Diferencia entre depreciaciones aceleradas y/o instantáneas y normales del ejercicio, anteriores	1066	=

### Recuadro Nº 7

	Régimen tributario de la LIR		l°acciones enajenadas		ecio o valor de enajenación		tributario alizado		or val
ACCIONES	IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1067		1068		1069		1070	
ENAJENACIÓN DE A	Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada según línea 24	1071		1072		1073		1074	
ENAJENA	Régimen art. 107 LIR	798		801					
IE .ES	Régimen tributario de la LIR	dere	operaciones de chos sociales enajenados		ecio o valor de enajenación		tributario alizado	_	or val
ENAJENACIÓN DE RECHOS SOCIALES	IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1076		1077		1078		1079	
ENAJENA DERECHOS	Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada, según línea 24	1080		1081		1082		1083	
CUOTAS NDOS DE	Régimen tributario de la LIR	mutue invers	otas de fondos os y/o fondo de sión enajenados rescatados		ecio o valor de enajenación		tributario alizado	_	or valo
ÓN O RESCATE DE CUOTAS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSIÓN	IGC o IA sobre rentas percibidas o devengadas, según línea 9	1084		1085		1086		1087	
ENAJENACIÓN O RI DE FONDOS MUTU INVE	Opción por IGC a reliquidar sobre renta devengada, según línea 24	1128		1129		1130		113 1	
ENA JE DE FO	Régimen art. 107 LIR	1088		1089					



## ¿Qué son?



Son mensajes que se desplegarán al presentar el Formulario N° 22 a través de internet, cuyo objetivo es prevenir futuras inconsistencias.

Estas alertas se mostrarán en las siguientes etapas:

- Luego de autenticarse y previo a la presentación del Formulario Nº 22.
- Al digitar valores en ciertos códigos del Formulario Nº 22.

### Alertas previas a la presentación del Formulario N° 22

Estas alertas se desplegarán a los siguientes contribuyentes:



- Que posean períodos de IVA sin declarar.
- Con anotaciones en las bases de datos del SII.
- ☐ Quienes no han presentado Declaraciones Juradas de Renta o estas se encuentran observadas.
- Personas cuyo empleador o agente retenedor (honorarios) tiene su información impugnada.

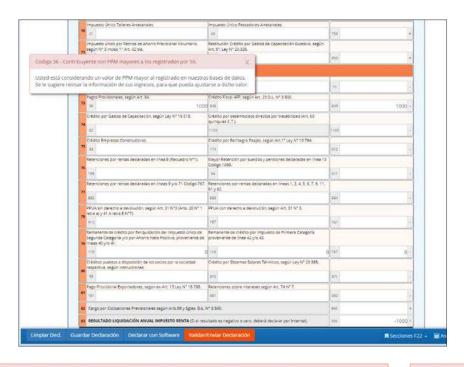
### Alertas al digitar los códigos

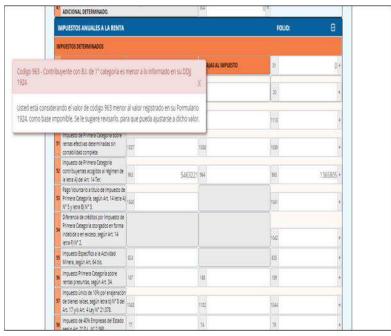
Estas alertas se desplegarán a los siguientes contribuyentes:



- Quienes están considerando un valor de PPM mayor al registrado en las bases de datos del SII.
- ☐ Quienes están considerando como valor de la base imponible de Primera Categoría un monto menor al registrado en la Declaración Jurada de Renta.

### Ejemplo de alertas al digitar códigos





#### Codigo 36 - Contribuyente con PPM mayores a los registrados por SII.

Usted está considerando un valor de PPM mayor al registrado en nuestras bases de datos. Se le sugiere revisar la información de sus ingresos, para que pueda ajustarse a dicho valor. Codigo 963 - Contribuyente con B.I. de 1° categoría es menor a lo informado en su DOJI
1924

Usted está considerando el valor de código 963 menor al valor registrado en su Formulario
1924, como base imponible. Se le sugiere revisarlo, para que pueda ajustarse a dicho valor.

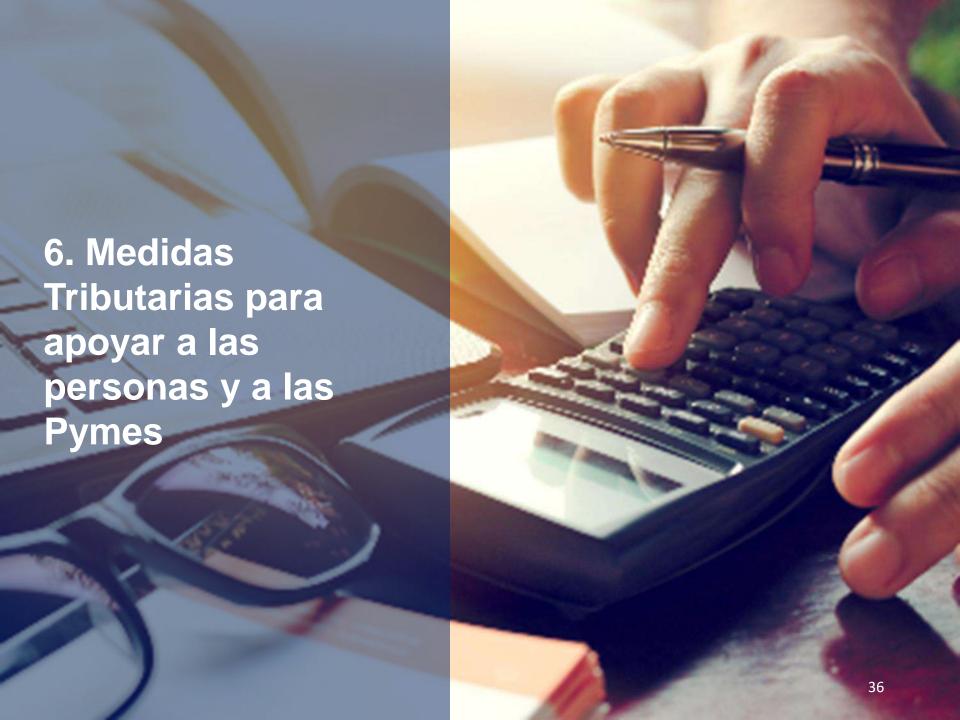
#### **Otras consideraciones**



El solucionar el problema que se alerta no implica que el Formulario N° 22 no pueda ser objetado a posterior, ya que ingresará al proceso de cruce de información.



Las alertas no impiden la presentación del Formulario Nº 22.



### 6. Medidas tomadas para apoyar a las MiPymes

### **DEVOLUCIÓN ANTICIPADA Ley Nº 21.207 de apoyo a las MiPymes**



## ¿A quién está dirigido?

A todas las Mipyme cuyas ventas en el mes de octubre hayan tenido una variación igual o mayor al 10% con respecto al promedio declarado en el Formulario 29 en los últimos 12 meses.

### Devolución anticipada de Impuesto a la Renta

Permite solicitar la devolución anticipada de un porcentaje del Impuesto a la Renta, si durante el año 2019 se realizaron Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios (PPMO) o solicitudes de devolución en los años tributarios 2018 o 2019.

## 6. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA Ley N° 21.207 de apoyo a las MiPymes

### Recuadro N° 7

80	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones	58		Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley № 20.365	870		871		
81	Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley Nº 18.768	181		Retenciones sobre intereses, según art. 74 Nº 7 LIR	881		882		
82	Reintegro devolución anticipada de impuestos a la renta Ley	Nº 21.2	107				1132		+
83	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes.	D.L. N	° 3.500 de 1980				900		+
84	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	(si el	resultado es negativo o cero, deberá dec	arar por Internet)			305		=
_	ROL ÚNICO TRIBUTARIO		01	Primer apellido o razón social	02	Segundo apellido	05	Nombres	

## 6. Ante situación derivada del Covid-19, se adoptan las siguientes : Medidas Tributarias para apoyar a las personas y a las Pymes

Medidas Tributarias	Vigencia
Liberación de PPMs durante 3 meses	PPMs a pagar en abril, mayo y junio de 2020
Postergación de IVA por 3 meses (ventas anuales < 350 mil UF)	IVA a pagar en abril, mayo y junio de 2020
Pago del IVA postergado en 6 o 12 cuotas (sin intereses ni multas)	Desde julio de 2020
Devolución anticipada del impuesto a la Renta para Pymes	En Operación Renta 2020
Postergación del pago de impuesto a la Renta de Pymes hasta julio de 2020	En Operación Renta 2020
Postergación de contribuciones (sujeto a elegibilidad)	Cuota de contribuciones de abril de 2020
Liberación Transitoria de Impuesto de Timbres y Estampillas por 6 meses	Desde abril de 2020
Flexibilidad en Convenios de Pago con TGR	Desde abril de 2020



OPERACIÓN RENTA Año Tributario 2020